

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

67086 MURCIA

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia.

Que en el procedimiento Concurso Voluntario 314/2011 del deudor INSTALACIONES ELÉCTRICAS JUSALO, S.L., con CIF B- 30244826 se ha dictado el 29-11-2016 auto acordando la conclusión y archivo del procedimiento con el siguiente literal;

Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores INSTALACIONES ELÉCTRICAS JUSALO, S.L., así como la extinción de su personalidad jurídica.

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 LC.

Lo acuerda y firma D.^a M.^a Dolores de las Heras García, Magistrada- Juez titular del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Murcia, doy fe.

Murcia, 7 de diciembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160089660-1